



PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA CON FUENTES RENOVABLES

GRUPO TURELECTRIC

Programas de incentivos

1. Programas para el **autoconsumo** (y el **almacenamiento**) en **sector servicios**

Presupuesto

200 millones para el autoconsumo

40 millones para el almacenamiento

2. Programas para el **autoconsumo** (y el **almacenamiento**) en **sectores productivos**

Presupuesto

300 millones para el autoconsumo

50 millones para el almacenamiento

3. Programas para la **incorporación del almacenamiento a autoconsumos** existentes en sectores económicos

Presupuesto

90 millones

4. Programas para el **autoconsumo** (y el **almacenamiento**) en **sector residencial, sector público y tercer sector**

Presupuesto

400 millones para el autoconsumo

30 millones para el almacenamiento

5. Programas para la **incorporación de almacenamiento a autoconsumos existentes** en sector **residencial, público y tercer sector**

Presupuesto

10 millones

6. Programas para la **climatización y agua caliente sanitaria renovales** en sector residencial

Presupuesto

400 millones

A man in a blue and white plaid shirt and tan pants is high-fiving a young boy in a light blue shirt and blue pants. They are on a rooftop where solar panels are being installed. The man is kneeling on the left, and the boy is crouching on the right. A black toolbox and various cables are visible on the roof. The background shows a house with a grey roof and trees under a bright sky.

DESTINATARIOS

1. Programas autoconsumo (y el almacenamiento) en sector servicios



Personas jurídicas y agrupaciones de **empresas o personas físicas** que realicen una actividad económica por la **que ofrezcan bienes y servicios**, entre las que se incluyen comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía



Empresas de servicios energéticos u otras empresas que **realicen actuaciones en establecimientos** de los **sectores incluidos** en cada programa.



Todos los **destinatarios últimos** del programa deberán **desempeñar su actividad dentro de una Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)**.

2. Programas autoconsumo (y el almacenamiento) en sectores productivos



Personas jurídicas y agrupaciones de **empresas o personas físicas** que realicen una actividad económica por la **que ofrezcan bienes y servicios**, entre las que se incluyen comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía



Empresas de servicios energéticos u otras empresas que **realicen actuaciones en establecimientos** de los **sectores incluidos** en cada programa.



Todos los **destinatarios últimos** del programa deberán **desempeñar su actividad dentro del CNAE correspondiente al grupo A01**.



El **sector público** institucional de cualquier **Administración Pública, entidad y organizaciones privadas sin ánimo de lucro** siempre que realicen alguna actividad económica

3. Programas para la incorporación del almacenamiento en autoconsumos existentes en sectores económicos



Personas jurídicas y agrupaciones de **empresas o personas físicas** que realicen una actividad económica por la **que ofrezcan bienes y servicios**, entre las que se incluyen comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía



Empresas de servicios energéticos u otras empresas que **realicen actuaciones en establecimientos** de los **sectores incluidos** en cada programa.



Todos los **destinatarios últimos** del programa deberán **desempeñar su actividad dentro del CNAE correspondiente al grupo A01**



El **sector público** institucional de cualquier **Administración Pública, entidad y organizaciones privadas sin ánimo de lucro** siempre que realicen alguna actividad económica

4. Programas autoconsumo (y el almacenamiento) en sector residencial, sector público y tercer sector



Personas físicas y jurídicas, así como Administraciones Públicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.



Personas físicas que realicen alguna actividad económica, que estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria



Comunidades de propietarios



Las comunidades de energía renovables y las comunidades ciudadanas de energía cuando **no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

5. Programas para la incorporación de almacenamiento a autoconsumos existentes en sector residencial, público y tercer sector



Personas físicas y jurídicas, así como Administraciones Públicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.



Personas físicas que realicen alguna actividad económica, que estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

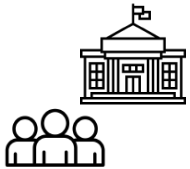


Comunidades de propietarios



Las comunidades de energía renovables y las comunidades ciudadanas de energía cuando **no realicen ninguna actividad económica** por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado

6. Programa para la climatización y agua caliente sanitaria renovales en sector residencial



Personas físicas, entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, personas jurídicas o entidades locales y del sector público de la Administración Pública que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.



Personas físicas que realicen alguna actividad económica, que estén dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria



Comunidades de propietarios



PLAZOS Y OBJETIVOS

PLAZOS Y OBJETIVOS





FAQ

1. ¿A partir de qué fecha se pueden solicitar las ayudas referidas en el RD 477/2021?

De acuerdo con lo que aparece indicado en el Real Decreto, dependerá de las convocatorias de las comunidades autónomas. Se espera que estas hagan públicas las candidaturas, antes del 30 de septiembre.

Para los **programas de incentivos 1,2 y 3**, la fecha de inicio de las instalaciones debe ser **posterior a la fecha de registro de la solicitud en la convocatoria** correspondiente.

Por su lado los **programas de incentivos 4,5 y 6** podrán presentar proyectos siempre que su fecha de **inicio sea posterior al 30 de junio de 2021**, independientemente de la convocatoria de las comunidades autónomas.

2. ¿Pueden los particulares presentar proyectos iniciados ya?

Sí, pueden hacerlos siempre que estos se iniciaran con fecha posterior al 30 de junio de 2021, momento en el que se publica el Real Decreto 477/2021.

3. ¿Es necesario disponer de autorización administrativa previa para poder acceder a las ayudas?

Para acceder a las ayudas no es obligatorio que el proyecto tenga autorización administrativa previa. Sin embargo, las que no cuenten con la autorización previa si que deberán presentar una declaración responsable del Promotor del Proyecto sobre la no afección medioambiental del proyecto.

Esto no será de aplicación para actuaciones llevadas a cabo en la tecnología solar fotovoltaica instalada en cubiertas. Tampoco será necesario en las acciones enmarcadas en el programa 6.

